



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2021-00466 00
PROCESO:	VERBAL - SIMULACIÓN
DEMANDANTE:	LUISA FERNANDA VALDERRAMA ARIAS
DEMANDADO:	JAIME DE JESÚS VALDERRAMA VALLEJO Y OTROS
DECISIÓN:	REMITE AUTO – PONE EN CONOCIMIENTO

Manifiesta el apoderado demandante que se le informe sobre el requerimiento solicitado frente a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE RIONEGRO (Ant.), para que acate la orden dada mediante auto del 3 de febrero de 2022, de inscripción de la demanda en la M. I. No. 020 -582.

Al respecto, habrá de remitirse al auto del pasado 8 de abril, donde se accedió a lo pedido y se le remitió el oficio No. 351 de la misma fecha al correo electrónico [doriandiazbarboza@hotmail.com](mailto:doriandiazbarboza@hotmail.com), dirección reportada en la demanda, para efectos de notificación, desde el 20 de abril de 2022.

Ahora bien, se le PONE EN CONOCIMIENTO el comunicado “Instrucción administrativa N°5” del 22 de marzo de 2022 remitido a esta dependencia por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en donde se indica la forma en la que se deben radicar los documentos electrónicos, para su registro:

*“...B. Radicación de documentos emitidos por medios electrónicos y con firma electrónica.*

*“Cuando se trate de oficios que provengan de los despachos judiciales y que sean remitidos al interesado por correo electrónico institucional de la Rama Judicial, en el marco del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, los usuarios y las ORIP realizarán lo siguiente:*

*“1. El usuario deberá allegar el oficio sujeto a registro con una copia física del correo donde consta que lo recibió por parte del operador judicial y la impresión completa del contenido del archivo adjunto.*

*2. El funcionario de la ventanilla liquidará el valor de los derechos de registro de acuerdo a lo establecido en la resolución de tarifas registrales vigente.*

*“3. El usuario realizará el pago de los derechos de registro y de los impuestos de registro, cuando haya lugar, ya que estas constancias originales se deberán allegar en el momento de la radicación.*

*“4. El funcionario de la ventanilla emitirá el recibo de radicación del oficio presentado para registro que indicará fecha y hora de ingreso, número consecutivo de radicación, tipo de documento, fecha, oficina y lugar de origen.*

*“Es pertinente aclarar que solo hasta cuando se agoten los lineamientos aquí establecidos se entenderá que el usuario registral radicó su solicitud de inscripción del oficio...”.*

NOTIFÍQUESE  
JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA  
JUEZ

DMBR.

Firmado Por:

**Julio Cesar Gomez Mejia**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 012 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b37bf3dfa3c4da69fa77579b380089c376e04dad27fdff497ef1085043de5e**

Documento generado en 04/05/2022 11:50:29 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**